

CONTESTACIÓN DEMANDA - RAD. No. 2022 - 00193 - 00

Esteban Castiblanco <e.castiblanco@castiblancolegal.com>

Lun 24/07/2023 16:43

Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS <EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS@HOTMAIL.COM>; Alejandra Cuartas <a.cuartas@castiblancolegal.com>

 1 archivos adjuntos (565 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - RAD. 20220019300.pdf;

Buen día,

POR FAVOR VER ARCHIVO ADJUNTO

Cordialmente,

Esteban Castiblanco

Abogado



Castiblanco & Asociados
Abogados

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE ACCION PERSONAL DE BANCO DE OCCIDENTE S.A CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S Y OTROS.
RADICADO No. 11001310304120220019300.**

HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.776.768 de Bogotá, y T.P No. 282.217 del C.S. de la J., obrando como apoderado especial del señor **ALFREDO DUQUE MARTINEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.355.359 de Bogotá, con correo electrónico multimodalduma@gmail.com por medio del presente escrito me dirijo a usted, muy respetuosamente, estando en oportunidad legal, para manifestarle que doy contestación a la demanda generadora del presente proceso, en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

1. Es cierto parcialmente ya que la entidad demandante omite indicar que dicho pagare fue suscrito en blanco.
 - 1.1 No le consta a mi mandante, por tratarse de acciones ajenas a él y de hechos en los cuales no tuvo ninguna intervención.
 - 1.2 No le consta a mi mandante, por tratarse de acciones ajenas a él y de hechos en los cuales no tuvo ninguna intervención.
 - 1.3 No es cierto. Si bien mi mandante tenía la obligación que le asigna la ley frente al pago de los intereses sobre el capital en ningún momento tenía la obligación de reconocer y/o de pagar intereses acumulados en los términos implementados por la entidad aquí demandante dentro del desarrollo del crédito que le fue otorgado.
 - 1.4 No le consta a mi poderdante el hecho aquí plasmado en razón a la falta de indicación en el mismo del documento contentivo de la autorización allí indicada.
 - 1.5 No le consta a mi poderdante ya que el pagare fue suscrito en blanco.
 - 1.6 No le consta a mi mandante, por tratarse de acciones ajenas a él y de hechos en los cuales no tuvo ninguna intervención.
 - 1.7 No le consta a mi mandante, por tratarse de acciones ajenas a él y de hechos en los cuales no tuvo ninguna intervención.
2. Es cierto parcialmente en lo correspondiente a la suscripción del pagare pero la entidad demandante omite indicar que dicho pagare fue suscrito en blanco y respecto al valor allí indicado nada le consta a mi poderdante.

- 2.1 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 2.2 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 2.3 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 2.4 No le consta a mi poderdante ya que se trata de un hecho realizado por la entidad demandante.
 - 2.5 Es parcialmente cierto ya que en el monto aquí indicado no se tienen en cuenta la totalidad de los pagos recibidos por la entidad aquí demandante.
 - 2.6 No es cierto. La entidad demandante ha recibido pagos que desvirtúan lo aquí anunciado.
 - 2.7 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos manejados exclusivamente por la entidad demandante.
 - 2.8 No es cierto. El título anunciado fue suscrito en blanco y su elaboración y llenado corresponde a una actuación de la entidad demandante.
3. Es cierto parcialmente en lo correspondiente a la suscripción del pagare pero la entidad demandante omite indicar que dicho pagare fue suscrito en blanco y respecto al valor allí indicado nada le consta a mi poderdante.
- 3.1 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 3.2 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 3.3 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 3.4 No le consta a mi poderdante ya que se trata de un hecho realizado por la entidad demandante
 - 3.5 Es parcialmente cierto ya que en el monto aquí indicado no se tienen en cuenta la totalidad de los pagos recibidos por la entidad aquí demandante.
 - 3.6 No es cierto. La entidad demandante ha recibido pagos que desvirtúan lo aquí anunciado.
 - 3.7 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos manejados exclusivamente por la entidad demandante.
 - 3.8 No es cierto. El título anunciado fue suscrito en blanco y su elaboración y llenado corresponde a una actuación de la entidad demandante.

4. Es cierto parcialmente en lo correspondiente a la suscripción del pagare pero la entidad demandante omite indicar que dicho pagare fue suscrito en blanco y respecto al valor allí indicado nada le consta a mi poderdante.
 - 4.1 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 4.2 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 4.3 No le consta a mi poderdante ya que se trata de un hecho realizado por la entidad demandante
 - 4.4 No es cierto. La mora alegada no existe como consecuencia del incumplimiento del contrato en que incurrió la parte demandante.
 - 4.5 No le consta a mi mandante dada la suscripción en blanco de los documentos pertinentes.
 - 4.6 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos implementados por la entidad demandante en ejercicio de su posición dominante.
 - 4.7 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos implementados por la entidad demandante en ejercicio de su posición dominante.
 - 4.8 No es cierto. Dicho documento no tiene la calidad legal indicada.
 - 4.9 No es cierto ya que la mora alegada nunca existió.
5. Es cierto parcialmente en lo correspondiente a la suscripción del pagare pero la entidad demandante omite indicar que dicho pagare fue suscrito en blanco y respecto al valor allí indicado nada le consta a mi poderdante.
 - 5.1 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 5.2 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 5.3 No le consta a mi poderdante ya que se trata de un hecho realizado por la entidad demandante.
 - 5.4 No es cierto. La mora alegada no existe como consecuencia del incumplimiento del contrato en que incurrió la parte demandante.
 - 5.5 No le consta a mi mandante dada la suscripción en blanco de los documentos pertinentes.
 - 5.6 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos implementados por la entidad demandante en ejercicio de su posición dominante.
 - 5.7 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos implementados por la entidad demandante en ejercicio de su posición dominante.
 - 5.8 No es cierto. Dicho documento no tiene la calidad legal indicada.
 - 5.9 No es cierto ya que la mora alegada nunca existió.

6. Es cierto parcialmente en lo correspondiente a la suscripción del pagare pero la entidad demandante omite indicar que dicho pagare fue suscrito en blanco y respecto al valor allí indicado nada le consta a mi poderdante.
 - 6.1 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 6.2 No le consta a mi poderdante ya que el título en mención fue suscrito en blanco.
 - 6.3 No le consta a mi poderdante ya que se trata de un hecho realizado por la entidad demandante.
 - 6.4 No es cierto. La mora alegada no existe como consecuencia del incumplimiento del contrato en que incurrió la parte demandante.
 - 6.5 No le consta a mi mandante dada la suscripción en blanco de los documentos pertinentes.
 - 6.6 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos implementados por la entidad demandante en ejercicio de su posición dominante.
 - 6.7 No le consta a mi poderdante por tratarse de hechos implementados por la entidad demandante en ejercicio de su posición dominante.
 - 6.8 No es cierto. Dicho documento no tiene la calidad legal indicada.
7. No le consta a mi poderdante por ser un hecho ajeno a él.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Las pretensiones impetradas en la demanda carecen por completo de todo fundamento factico y legal en razón al cobro de una obligación no debida e indebidamente creada por la actora como consecuencia de la indebida acumulación de intereses.

I. EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

Fundo esta excepción en los siguientes hechos y razones:

1. En los documentos base de la acción se estableció como remuneración a la suma de dinero materia de las operaciones crediticias el reconocimiento por parte de los deudores de una tasa de interés, conforme a lo previsto en la ley para el efecto, pero nunca se estableció su acumulación ni, mucho menos, su capitalización por corresponder esto a la indebida practica de cobro de interés sobre intereses.
2. En el caso que nos ocupa, la entidad acreedora, durante el desarrollo contractual y crediticio, acrecentó indebidamente la obligación o cargo de mi mandante acumulando mensualmente los intereses causados convirtiendo en impagable la obligación que aquí se ejecuta.

II. EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO

1. Conforme a lo establecido en el artículo 1609 del C.C, en los contratos bilaterales ninguno de los contratantes esta en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte.
2. En el caso que nos ocupa, la entidad aquí demandante no ha cumplido b con sus obligaciones como consecuencia de indebido cobro de unas sumas de dinero por concepto de intereses no debidas por mi mandante ni, mucho menos, no causados legalmente y, en ese orden, este indebido cobro configura plenamente la excepción de contrato no cumplido aquí allegada.

III. EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION COBRADA

1. Dentro de la actuación procesal contenida en el expediente no existe documento legal alguno que permita acreditar legalmente el monto de la obligación cobrada y, en ese orden, la obligación impetrada en la demanda no puede existir para el proceso.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como pruebas, las siguientes:

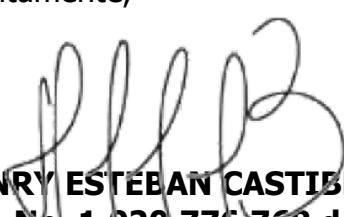
- a) Interrogatorio de parte: Solicito se cite al representante legal de la entidad demandante a absolver un interrogatorio de parte que en forma oral de formularé con el objeto de establecer los hechos que fundan las excepciones propuestas.
- b) Documental: Solicito se tengan como pruebas toda la actuación procesal contenida en el expediente.
- c) Se tenga como prueba la respuesta al derecho de petición elevado por mi poderdante ante la entidad demandante para efectos de establecer la realidad contractual y crediticia de las obligaciones base de la acción.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en las direcciones obrantes en el proceso y en el correo electrónico e.castiblanco@castiblancolegal.com.

Del señor Juez,

Atentamente,



HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO
C.C. No. 1.020.776.768 de Bogotá
T.P No. 282.217 del C.S.J

Bogotá D.C.

Señores

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE INFORMACION ESCRITA.

ALFREDO DUQUE MARTINEZ, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.355.359 de Bogotá, con correo electrónico multimodaluma@gmail.com, mediante el presente escrito me dirijo a ustedes, haciendo uso del derecho fundamental de petición, para solicitarles se sirva informarme por escrito de manera especificada y discriminada, mes a mes, el movimiento histórico y desarrollo de los créditos desde su otorgamiento hasta la fecha actualmente existentes a mi cargo y a favor de la ya citada entidad incluyendo en el mismo lo siguiente:

- a) La indicación y/o identificación de los títulos valores que los respaldan y/o garantizan.
- b) Tasa de interés cobrada, aplicada, liquidada y acumulada mes a mes a cada una de las citadas obligaciones.
- c) Relación de los pagos recibidos mes a mes con respecto a cada una de las obligaciones crediticias en cita con la indicación discriminada de su aplicación y del saldo que arrojaron las mismas después de aplicado los pagos.
- d) Relación e identificación de los contratos de leasing a los cuales me encuentro vinculado con la correspondiente identificación e indicación de la calidad en que actuó en los mismos y de las obligaciones a mi cargo generadas por ellos.
- e) La indicación y especificación por sus montos de cada una de las cuotas mensuales de amortización y/o de los cánones mensuales a pagar por cada uno de los contratos de leasing allí existentes a mi cargo.
- f) La indicación e identificación de cada uno de los factores económicos y/o financieros y/o contractuales que componen cada una de las cuotas mensuales de amortización y/o de los cánones a pagar por parte del suscrito por concepto de los contratos de leasing allí existentes a mi cargo.

Elevo esta petición en virtud de requerir y necesitar esta información para hacerla valer como prueba dentro del proceso ejecutivo de acción personal instaurado por el banco de occidente S.A. en contra del suscrito, entre otros, actualmente radicado en el juzgado 41 civil del circuito de Bogotá bajo el No. 11001310304120220019300.

Recibo contestación en el correo multimodaluma@gmail.com.

Sin otro particular,

Atentamente,

ALFREDO DUQUE MARTINEZ
C.C. No. 79.355.359 de Bogotá

01-03-23